



Nº 2880/26
13 de Agosto de 2026.-

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 03 de Julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

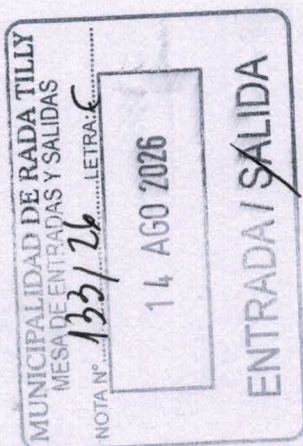
Que el 5 de junio de 2026 el Gobierno del Chubut presenté el Plan Provincial de Obra Pública Gobernador Galina que contempla una inversión millonaria para ejecutar más de 200 obras estratégicas financiadas con recursos provinciales.

Que el objetivo de este plan provincial es reactivar y finalizar obras paralizadas por Nación, además de saldar deudas históricas de infraestructura en toda la provincia, incluyendo proyectos viales, sanitarios y urbanos destacados en toda la provincia.

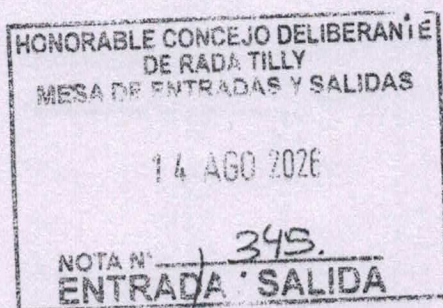
Que a través del Convenio citado en el Visto, esa Secretaría Provincial aportara al Municipio la suma de pesos ciento setenta y cinco millones trescientos noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$175.391.634,34), para la pavimentación con intertrabado de la calle: 20 de Junio entre Avenida Comodoro Urtubey y Avenida Héroes de Malvinas.

Que la obra contempla la pavimentación de la calle 20 de Junio, entre Avenida Comodoro Urtubey y Avenida Héroes de Malvinas, totalizando una superficie de calzada de 2.000,94 m², complementada con la construcción de 288,97 m² de badenes de hormigón para el adecuado escurrimiento superficial de las aguas pluviales.

Que esta obra permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, optimizando la circulación de vecinos, servicios públicos, transporte de emergencias y tareas de mantenimiento urbano.



MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2880/26

13 de Agosto de 2026.-

Que estará a cargo del Municipio la excavación, la escarificación y compactación de 2000,94 m2 de calzada, y la ejecución de 223,60 m3 de badenes de hormigón.

Que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el Proyecto de Obra para la pavimentación de las mencionadas cuadras.

Que esta obra de pavimentación se ejecutará en el marco del Programa de Pavimentación Municipal previsto para el segundo semestre del año en curso.

Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación será prorrateado entre los frentistas y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

Que el Municipio hará el aporte financiero si fuera necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que el presente convenio se enmarca en el Decreto 1304/78 y sus modificaciones.

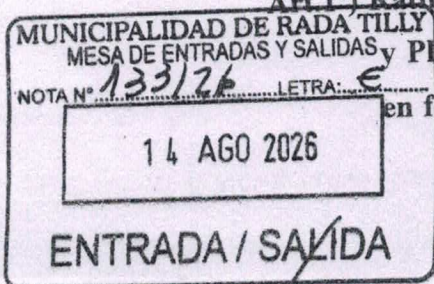
Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098), la autorización de las obras públicas y la ratificación de los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

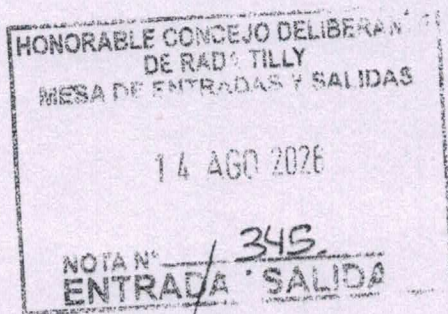
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art 1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 03 de julio de 2026, cuyo objeto es el aporte al Municipio de la suma



CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA GARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2880/26

13 de Agosto de 2026.-

de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$175.391.634,34), para llevar a cabo la pavimentación con intertrabado de la calle: 20 de Junio entre Avenida Comodoro Urtubey y Avenida Héroes de Malvinas, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

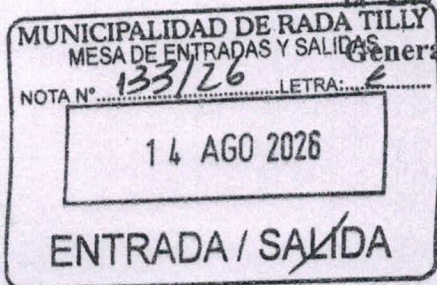
Art.2º) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado en la Calle 20 de Junio entre avenida Comodoro Urtubey y avenida Héroes de Malvinas", en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.4º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

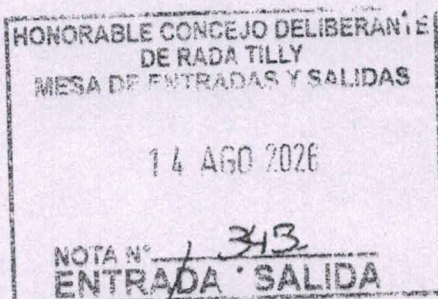
Art.5º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 278.349.505,12). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de JUNIO de 2026. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.6º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos que surgen por la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429 y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".



Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Maria Vanesa Cardenas
MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2880/26

13 de Agosto de 2026.-

El monto que aportare "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta donde se transfieren los fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429.

Art.7°) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.8°) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.9°) El costo total a prorratear entre los frentistas que se encuentran dentro de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art.10°) La forma de pago del costo de la obra será la siguiente:

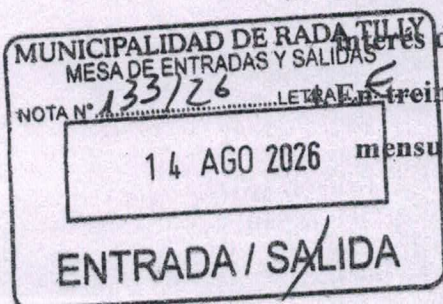
A) Para inmuebles con frente inferior a veinte (20) metros lineales:

1. Pago al contado, con un descuento del quince por ciento (15%).
2. En seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un descuento del diez por ciento (10%) y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24), treinta y seis (36), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicándose el interés de financiación previsto en la Ordenanza N° 1481/01, artículo 1°, inciso c), punto 1, texto según Ordenanza N° 2845/25 (Libro IX - Disposiciones Complementarias).

B) Para inmuebles cuyo frente sea igual o superior a veinte (20) metros lineales:

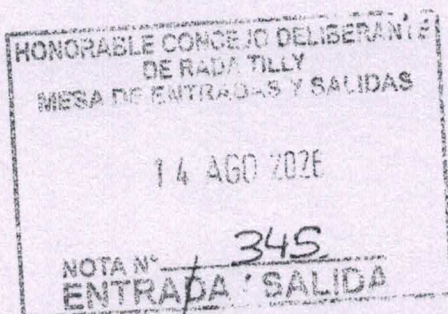
1. Pago al contado, con un descuento del quince por ciento (15%).
2. En seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un descuento del diez por ciento (10%) y sin interés de financiación.
3. En doce (12) o veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.

En treinta y seis (36), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, aplicándose el interés de financiación previsto en la



CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2880/26

13 de Agosto de 2026.-

Ordenanza Municipal N° 1.481/01, artículo 1°, inciso c), punto 1, texto según Ordenanza Municipal N° 2.845/25 (Libro IX - Disposiciones Complementarias), con una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el interés de financiación resultante.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.11°) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.12°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2026.

Art.13°) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

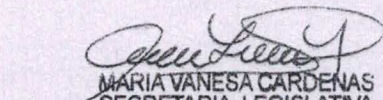
Anexo I: Convenio suscripto entre la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly.

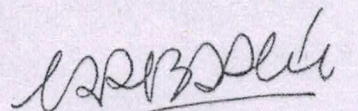
Anexo II: Proyecto de Obra.

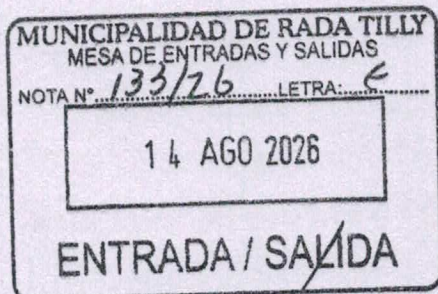
Anexo III: Prorratio.

Art.14°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

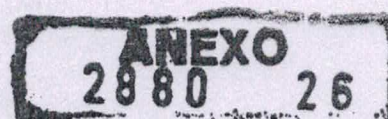
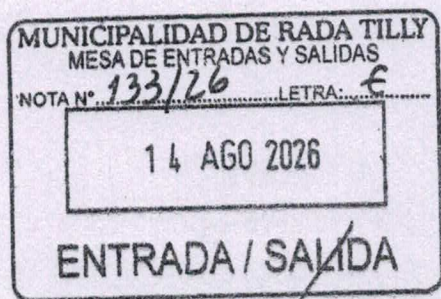
PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION INTERTRABADO
AÑO 2026

**Calle 20 de Junio entre Avda. Comodoro Urtubey y Avda.
Héroes de Malvinas**

ANEXO I
CONVENIO



ANGEL SUAREZ
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN SUBJETIVA

TIDET N°: 2261313-01
FECHA RECIBIDA: 03/07/2026
FECHA PRESENT.: 06/07/2026
IMPORTE: \$ 13.212,60
FIRMA:

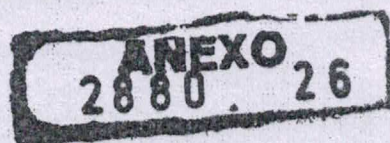
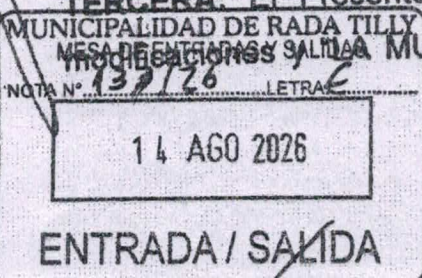


Entre la Provincia del Chubut representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación, Contador Hernán TORTOLA, (D.N.I. N° 33.901.677) en adelante denominada "LA PROVINCIA" y por la otra parte, la Municipalidad de Rada Tilly representada en este acto por la Sra. Intendente Mariel PERALTA, (D.N.I. N° 26.581.623) en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" aportará a "LA MUNICIPALIDAD" la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 175.391.635,34), que será aplicado por "LA MUNICIPALIDAD" en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO INTERTRABADO EN CALLE 20 DE JUNIO ENTRE AVENIDA COMODORO URTUBEY Y AVENIDA HEROES DE MALVINAS".

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte al cual se compromete "LA PROVINCIA" por la Cláusula Primera, se hará efectivo mediante un anticipo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 35.078.327,06) correspondiente al veinte por ciento (20%) de la suma total, y el saldo contra presentación de certificaciones debidamente aprobados por personal competente de la Subsecretaria de Obras Públicas. En el transcurso de la obra se emitirán fojas de medición con grados de avance, confeccionados por quien designe la Municipalidad y serán presentados en la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación, quien emitirá los Certificados de Obra con el descuento proporcional del anticipo otorgado. Esto implica que "LA PROVINCIA" se compromete única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente si el total erogado por "LA MUNICIPALIDAD" fuera distinto del presupuesto estipulado en el presente Convenio. En consecuencia, fuera de la suma estipulada "LA MUNICIPALIDAD" exime de responsabilidad a "LA PROVINCIA" haciéndose cargo de las diferencias que surjan del contrato de Obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión del contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminaciones de precios, accidentes de trabajo etc.; por lo tanto "LA MUNICIPALIDAD" libera a "LA PROVINCIA" por cualquier concepto que pueda derivarse de los contratos de Obra y que excedan la suma que detalla la presente Cláusula, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso de que estos se produzcan.

TERCERA: El Presente Convenio se enmarcará en el Decreto 1304/78 y sus modificatorias. "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir al Tribunal de Cuentas de la



Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión. _____

CUARTA: Los Recursos que "LA PROVINCIA" se obliga a aportar, serán depositados en una cuenta que "LA MUNICIPALIDAD" tendrá abierta al efecto en el Banco del Chubut S.A. _____

QUINTA: La Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación determinará la afectación presupuestaria correspondiente al presente gasto. _____

SEXTA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle Fragata 25 de Mayo N° 94, de la localidad de Rada Tilly. Asimismo, y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder. _____

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (04) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de Julio del año 2026. _____

MARIEL GILENA PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly,
Chubut

Cdr. Hernán J. TORTOLA
Secretario de Infraestructura
Energía y Planificación
Provincia del Chubut

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:289 con fecha 14 de julio de 2026 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Es una (1) foja protocolizada. _____
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 14 de julio de 2026. _____



ADRIÁN MARTÍNEZ
ESCRIBANO DE GOBIERNO EN ESTE
Escribanía General de Gobierno
Provincia del Chubut



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

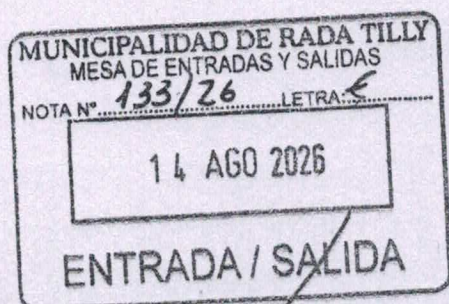
OBRA:

PAVIMENTACION INTERTRABADO
AÑO 2026

**Calle 20 de Junio entre Avda. Comodoro Urtubey y Avda.
Héroes de Malvinas**

ANEXO II

PROYECTO DE OBRA





MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2026

Calle 20 de Junio entre Avda. Comodoro Urtubey y Avda. Héroes de Malvinas

Justificación de obra:

La Municipalidad de Rada Tilly considera prioritario continuar avanzando en la consolidación de la infraestructura vial urbana mediante la ejecución de nuevas cuadras de pavimento intertrabado en sectores estratégicos de la ciudad que actualmente presentan calzadas de ripio y registran una importante circulación vehicular.

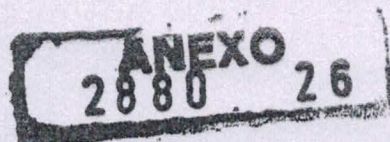
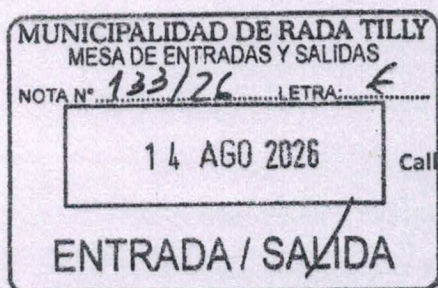
La presente obra contempla la pavimentación de la calle 20 de Junio, entre Avenida Comodoro Urtubey y Avenida Héroes de Malvinas, totalizando una superficie de calzada de 2.000,94 m², complementada con la construcción de 288,97 m² de badenes de hormigón para el adecuado escurrimiento superficial de las aguas pluviales.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar sustancialmente las condiciones de transitabilidad y seguridad vial, optimizando la circulación de vecinos, servicios públicos, transporte de emergencias y tareas de mantenimiento urbano. Asimismo, contribuirá a reducir los costos asociados al mantenimiento periódico de calles de ripio, disminuyendo la generación de polvo en suspensión y mejorando la calidad ambiental del entorno urbano.

La elección del pavimento intertrabado de adoquines de hormigón responde a criterios técnicos y operativos especialmente adecuados para las características de la ciudad. Asimismo, su ejecución permite la contratación de mano de obra local y la adquisición de materiales producidos en la provincia, generando un impacto económico directo en la región y promoviendo el desarrollo de la actividad productiva y el empleo local. Se trata de una solución de elevada durabilidad, fácil mantenimiento y adecuada adaptación a futuras intervenciones sobre redes de infraestructura.

Se propone un esquema de inversión conjunta entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly. En este marco, se solicita el aporte provincial para financiar la provisión de adoquines de hormigón y la mano de obra necesaria para la ejecución del pavimento intertrabado, mientras que la Municipalidad asumirá con recursos propios la ejecución de los movimientos de suelo, excavaciones, preparación y compactación de subrasante, construcción de bases granulares, transporte de materiales y demás tareas complementarias necesarias para la concreción del proyecto.

Este esquema de financiamiento compartido permite optimizar los recursos disponibles de ambas jurisdicciones, posibilitando la ejecución de una obra de alto impacto para la comunidad local. La participación provincial permitirá materializar una inversión que, de otro modo, debería ejecutarse en etapas sucesivas, acelerando la concreción de mejoras largamente demandadas por los vecinos y potenciando el esfuerzo económico que la Municipalidad ya se encuentra realizando mediante la afectación de recursos propios.





Alcance de la obra:

La ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2026**" comprenderá la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: 20 de Junio entre la Avenida Comodoro Urtubey y calle 17 de agosto; calle 20 de junio entre calle 17 de Agosto y calle 24 de Marzo; Calle 20 de junio entre calle 24 de Marzo y Avenida Héroes de Malvinas.

Descripción de las tareas a realizar:

La obra incluye la pavimentación con adoquines intertrabados de hormigón en una superficie de 2.000,94 m², sobre bases granulares de aporte, entre cordones cuneta existentes y la construcción de badenes transversales, en una superficie de 288,97m².

El trabajo a ejecutar consiste en excavar el suelo existente hasta la cota indicada en las especificaciones técnicas (espesor promedio de 0,20m) por debajo del nivel de cuneta de hormigón. El paso siguiente es perfilar el fondo de la zona excavada, escarificar en una profundidad de 0,05m humedeciéndola en 2 puntos más que la humedad óptima y compactar, asegurando una subrasante uniforme en toda la superficie. Posteriormente se extiende y compacta el suelo seleccionado que conformará la base granular, según las especificaciones indicadas, hasta lograr el espesor adecuado (base granular de espesor 0,15m. Se realizará terraplenado en los sectores en que la necesidad de respetar un buen gálibo central así lo exija.

El suelo excedente de la excavación será retirado por el Contratista y depositado en el lugar indicado por la Inspección de obra, dentro del ejido urbano de Rada Tilly.

Una vez finalizada la ejecución de la base, se ejecutarán los bordes de confinamiento, extendido y nivelación de la capa de arena de asiento, colocación de los adoquines, compactación y vibrado inicial, relleno de las juntas con arena de sello, compactación, vibrado final y barrido de arena de sello sobrante, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente y se ejecutará todo otro trabajo que sea necesario para completar la construcción del pavimento, de acuerdo con las indicaciones de la Inspección y las especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Condiciones. En los planos de obra se detalla lugar de emplazamiento de la obra y demás detalles técnicos.

Si fuera necesario se adecuarán las tapas de cámaras de inspección existentes al nivel definitivo de pavimento, tareas incluidas en el monto de la obra.

Se adjunta a continuación tabla de cómputo de superficies de cuadras a pavimentar:

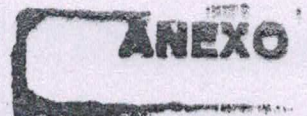
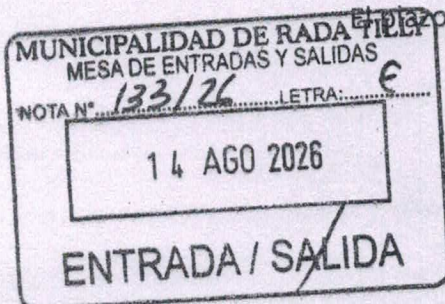
Presupuesto

El presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$ **278.349.505,12** (Pesos doscientos setenta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cinco con doce centavos).

La obra se construirá en un todo de acuerdo a lo detallado en los Planos de Proyectos, Normas y Especificaciones Técnicas que forman parte del presente pliego de licitación, y lo que indique la Inspección de Obra.

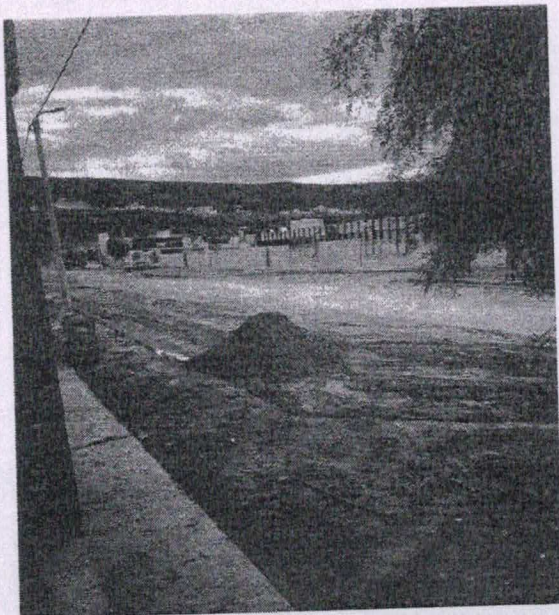
Plazo de Obra

El plazo de ejecución de la obra es de 60 días corridos.

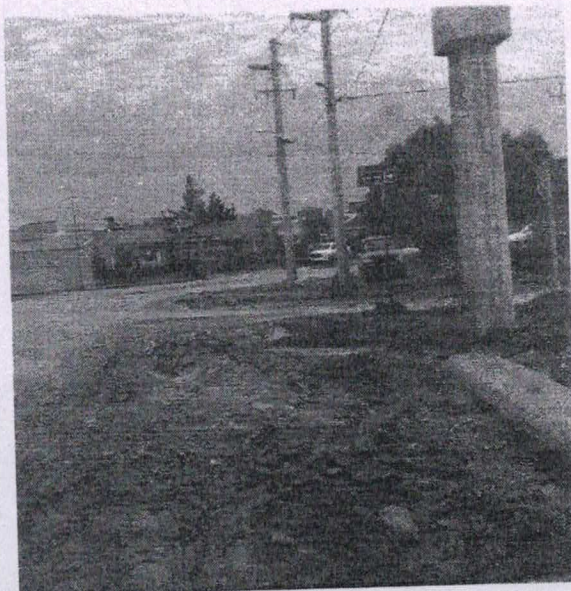




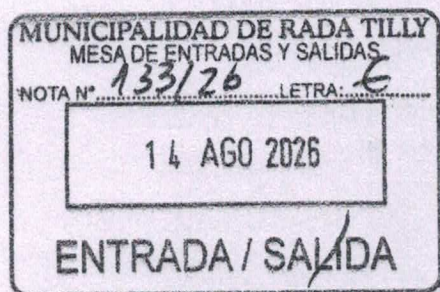
Fotografías de sectores a intervenir



Calle 20 de Junio, frente a Instituto CEDIT,
entre Av. Urtubey y calle 24 de Marzo



Calle 20 de Junio esquina Av. Urtubey





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
OBRA: PAVIMENTACION INTERTRABADO - AÑO 2026

20 de JUNIO
Entre avenidas Urtubey y Héroes de Malvinas

ANILLA : PRESUPUESTO

14 AGO 2026

ENTRADA / SALIDA

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	Cantidad	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m³	2.000,94	0,20	400,19	16.265,60	\$ 6.509.297,93
2	Escarificación y Compactación subrasante	m²	2.000,94	1,00	2.000,94	8.476,35	\$ 16.960.667,77
3	Construcción base granular	m³	2.000,94	0,15	300,14	72.602,70	\$ 21.791.046,98
4	Calzada adoquines 8 cm	m²	2.000,94	1,00	2.000,94	100.911,21	\$ 201.917.276,54
5	Badenes de hormigon	m³	223,60	0,18	40,25	774.478,63	\$ 31.171.215,90
							\$ 278.349.505,12

EL MONTO DE LA OBRA ASCIENDE A: PESOS Doscientos setenta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cinco con doce centavos

-valores a JUNIO-2026

NOTA: Los precios corresponden a ítem terminado incluyendo IVA

ANEXO



Rada Tilly
Municipio

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACION INTERTRABADO

AÑO 2026

Calle 20 de Junio entre Avda. Comodoro Urtubey y Avda.

Héroes de Malvinas

ANEXO III

PRORRATEO

ANEXO
2880, 26

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 133/26 LETRA: €
14 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA

ANEXO III

OBRA: PAVIMENTACION INTERTRABADO - AÑO 2026

PRORRATEO SECTOR 2: CALLE 20 DE JUNIO
(entre Avenida Comodoro Urtubey y Avenida Héroes de Malvinas)

Costo Real: 83.550,00 \$/m2

NOMENCLATURA CATASTRAL	CUENTA	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA	SUP. AFECTADA REDUCIDA s/ORD. 1798/07
B-0000-0039-0003-000	43294	105,57	0,3411	682,4296	545,9437
B-0000-0040-0001-000	3765	21,97	0,0710	142,0193	113,6155
B-0000-0040-0020-000	3782	26,00	0,0840	168,0702	134,4562
B-0000-0042-0001-000	3794	26,00	0,0840	168,0702	134,4562
B-0000-0042-0020-000	3813	26,00	0,0840	168,0702	134,4562
B-0000-0045-0008-000	3838	26,00	0,0840	168,0702	134,4562
B-0000-0045-0009-000	3839	26,00	0,0840	168,0702	134,4562
B-0000-0046-0000-000	3845 (MRT)	52,00	0,1680	336,1404	268,9124
		309,54	1,00	2.000,94	1.600,75

SUP. PAVIM. ASFALTICO
(m2)

2.000,94

SUP BADENES SECTOR 2 (m2)

288,97

SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (m2)

2.289,91

ANEXO
2880 26

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 133/26 LETRA: E
14 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA

AVENIDA C

39

24 DE MARZO

45

15

14

13

12

11

10

9

2

3

4

5

6

7

8

AVDA. TIPOES DE MA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
VEGA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 3/26 LETRA: E
14 AGO 2026
ENTRADA / SALIDA

20 DE JUNIO

20 DE JUNIO

ANEXO
2880 26

Sup 74.08 m2

Sup 816.81 m2

Sup 635.08 m2

sup 36.84m2

Sup 549.05m2

20

1

20